Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de noviembre de 2010. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en la Sección de Forestación del Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias de la Dirección General Infraestructuras e Industrias Agriarias, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 4 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 95100131, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias. (2011081228)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, dictada con fecha 12 de noviembre de 2010, recaída en expediente número 95100131, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a SAT La Mesa, SL, con CIF B-10293876, con domicilio a efectos de notificaciones en avenida Santa María número 27, en el municipio de Jaraicejo, provincia de Cáceres, en relación al pago correspondiente a la prima compensatoria de la ayuda a la forestación de tierras agrarias de la anualidad 2010, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 4 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

A N E X O

"Vista la Solicitud Única presentada, con n.º 48/1383, respecto a la prima compensatoria de la ayuda a la forestación de tierras agrarias en Extremadura, campaña 2010, conforme al artículo 45 de la Orden de 29 de enero de 2010 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de entre otras, de la prima compensatoria de la ayuda a la forestación.

De acuerdo con la resolución de concesión de la ayuda y con lo establecido en el Anexo 2 de la Orden de 11 de marzo de 1999, una vez examinada la solicitud, y tras la revisión SIGPAC del expediente, se verifica el cumplimiento de los compromisos en las parcelas SIGPAC que constituyen a la fecha actual el expediente de referencia, en un total de 14,2 ha forestadas.

La Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, resuelve conceder al beneficiario que se indica, el pago de la prima compensatoria por pérdida de renta agraria correspondiente a la solicitud del año 2010 de la ayuda a la forestación en tierras agrarias en Extremadura, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

BENEFICIARIO

Nombre y apellidos, o razón social: SAT La Mesa, SL.

NIF/CIF: B10293876.

Dirección: avda. Santa María, n.º 27.

Población: 10380 - Jaraicejo.

Expediente n.º: 95100131 / 1.

Ayuda: Prima Compensatoria 2010.

Importe Prima: 1.030,53 €.

Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de noviembre de 2010. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en la Sección de Forestación del Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias de la Dirección General Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •